CUAUTLANCINGO
GOBIERNO INCLUYENTE
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

Bases de concurso

Proceso de adjudicación por invitación restringida a cuando menos tres personas

Nº MCP-DOP/PROP-19-04

Obra pública a base de
Precios unitarios y tiempo determinado

Obra:

REHABILITACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CENTENARIO UBICADO EN LA CALLE SAN LORENZO ENTRE CALLE SANTA ELENA Y CALLE PROGRESO.

Ubicación:

San Juan Cuautlancingo, Cuautlancingo; Puebla.

Contenido:

1. Generalidades de los trabajos

1.1.- Descripcion de los trabajos a realizar
1.2.- Origen de los fondos
1.3.- Fechas estimadas de inicio y terminación
1.4.- Plazo de ejecución
1.5.- De la visita al sitio de la obra y junta de aclaraciones
1.5.1.- El lugar de reunión para la visita al sitio de la obra
1.5.2.- Junta de aclaraciones

2. Información contenida en las bases del concurso

3. Aclaraciones de las bases del concurso

4. Modificación de las bases del concurso

5. Preparación de la proposición

5.1.- Entrega de proposiciones en el acto de la apertura de proposiciones
5.2.- Forma de presentación
5.3.- Idioma
5.4.- Moneda
5.5.- Anticipos
5.6.- Ajuste de costos
5.7.- Condiciones del precio
5.8.- Forma y términos de pago de los trabajos
5.9.- Prohibición de la negociación
5.10.- Deducciones
5.11.- Subcontratación
5.12.- Relación de materiales y equipo de instalación permanente que, en su caso, proporcione la convocante
5.13.- Firma de la proposición
5.14.- Como integrar e identificar la proposición

6. Del procedimiento del concurso

6.1.- Acto de la apertura de proposiciones
6.2.- Descalificación de concursantes
6.3.- Cancelación del concurso
6.4.- Concurso de obra desierta
6.5.- Causas por las que puede ser desechada la propuesta
6.6.- Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato

7. Del contrato

7.1.- Modelo
7.2.- Firma
7.3.- De las garantías de la correcta aplicación del anticipo y de la del cumplimiento del contrato
7.3.1.- Garantía de la correcta aplicación del anticipo
7.3.2.- Garantía de cumplimiento del contrato
7.4.- No formalización
7.5.- Inspección y recepción de los trabajos
7.6.- Penas convencionales
7.7.- Marco normativo y su reglamento

CUAUTLANCINGO
GOBIERNO INCLUYENTE
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

Asunto: Invitación al proceso de adjudicación de obra pública
No. MCP-DOP/PROP-19-04

Empresas Constructoras
p r e s e n t e.

Conforme a lo establecido en el artículo 23 fracción II, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, vigente en el estado de Puebla, el H. Ayuntamiento del Municipio Cuautlancingo le convoca a participar en el proceso de adjudicación de obra pública, mediante invitación a **cuando menos tres personas** Nº **MCP-DOP/PROP-19-04,** correspondiente a la obra denominada: **REHABILITACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CENTENARIO UBICADO EN LA CALLE SAN LORENZO ENTRE CALLE SANTA ELENA Y CALLE PROGRESO** en San Juan Cuautlancingo; de este Municipio de Cuautlancingo; Puebla.

Se otorgará el 30% de anticipo, para la construcción de oficinas e instalaciones, gastos de traslado de maquinaria, equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra de materiales de construcción.

El proceso del concurso se realizará en las oficinas del comité municipal de obra pública del municipio de Cuautlancingo, en la hora y fecha señaladas en el cuadro descriptivo del anexo.

Una vez hecha la evaluación de proposiciones de acuerdo a lo que establece la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Puebla, el contrato se adjudicará a la empresa que entre los concursantes reúna las condiciones legales y técnicas requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Adquisición de bases	Lugar, fecha y hora de reunión para la visita al sitio de la obra	Lugar y fecha de la junta de aclaraciones	Lugar, Fecha y hora de recepción y apertura de proposiciones	Fecha y hora de fallo	Fecha de firma de contrato	Fecha de inicio y terminación de la obra
Del 23 al 28 de mayo de 2019 de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas del comité Municipal de obra pública.	29 de mayo de 2019 a las 09:30 horas en las oficinas del comité Municipal de obra pública.	29 de mayo de 2019 a las 11:30 horas en las oficinas del comité municipal de obra pública.	05 de junio de 2019 a las 09:30 horas en las oficinas del comité municipal de obra pública.	10 de junio de 2019 a las 10:00 horas en las oficinas del comité municipal de Obra pública.	11 de junio de 2019 a las 10:00 horas en las oficinas del comité municipal de obra pública.	Del 12 de junio de 2019 al 11 de julio de 2019.

ATENTAMENTE

Cuautlancingo; Puebla a 23 de mayo de 2019

C. María Guadalupe Daniel Hernández
Presidente del Comité Municipal de Obra Pública
para el Municipio de Cuautlancingo

H. Ayuntamiento del municipio de Cuautlancingo

Documento No. 1

Instrucciones a los Participantes

Proceso de adjudicación de obra pública mediante invitación restringida a **cuando menos tres personas** No. **MCP-DOP/PROP-19-04,** correspondiente a la obra denominada: **REHABILITACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CENTENARIO UBICADO EN LA CALLE SAN LORENZO ENTRE CALLE SANTA ELENA Y CALLE PROGRESO** en San Juan Cuautlancingo; Municipio de **Cuautlancingo,** a continuación se les instruye a los participantes para la formulación de las propuestas y celebración correspondiente.

Las bases para dicho proceso se encuentran disponibles para su adquisición del **23 al 28 de mayo** del presente, en oficinas del comité municipal de obra pública del Municipio de Cuautlancingo, cita en calle El Carmen, No. 10, Col. Estrellas de Mar, San Juan Cuautlancingo; días hábiles en horario de 10:00 a 14:00 horas. **Sin costo adicional para la adquisición de las bases.**

1. Generalidades de los trabajos

1.1 Descripción de los trabajos a realizar

Clave	Conceptos de Trabajo	Unidad	Cantidad
PARTIDA I PINTURA			
34000	PREPARACION DE LA SUPERFICIE A TRATAR CON PINTURA, INCLUYE, RESANES CON PLASTE, SELLADOR A DOS MANOS, RESANES CON MORTERO Y LO NECESARIO PARA SU REALIZACION	M2	2,342.62
PINT014	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA VINIMEX EN MUROS Y PLAFONES DE MEZCLA FINA, INCLUYE UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA	M2	2,414.88
34025	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE ALKIDAL EN ESTRUCTURA METAL."HM","U2","A70 C/L","T71", "T73","T80","T84" Y "A84L" SOBRE SUPERFICIE YA PREPARADA, INCLUYE ANDAMIOS, LIMPIEZAS DEL AREA DE TRABAJO.	M2	65.02
34040	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE ALKIDAL EN BARANDALES Y ESCALERA METALICA TRABAJO TERMINADO CON UN DESARROLLO DE 20 CM., INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE	ML	953.34
39020	ROTULACIÓN DE MURO DE LOGOTIPO GOBIERNO DE PUEBLA "LEYENDA INSTITUCIONAL " , EN MUROS DE EDIFICIO, INCL. ANDAMIOS A UNA CUALQUIER ALTURA	M2	2.25
39010-A	SUMINISTRO Y COLCACION DE LETRAS DE ALUMINIO NATURAL DE 60 CM. DE ALTURA	PZA	29.00
39036	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE 40 X 35 CM. CALIBRE 18, 22, CON IMPRESION EN VINIL 4 A 8 CHAPETONES REFORZADA INCLUYE IMPRESION VINIL FULL MAT. 3M	PZA	51.00
PARTIDA II VARIOS			
33118	SUM. Y COLOCACION Y CONEXION . DE WC JUNIOR MCA. AMERICAN STANDARD INCL. PIJAS, CUELLO DE CERA Y PRUEBAS.	PZA	8.00
33120-A	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASIENTO Y TAPA DE ASIENTO PARA WC NORMAL PRIMERA CALIDAD MARCA COMERCIAL, SE INCLUYE ASIENTO Y TAPA COLOR BLANCO ACOLCHONADA	PZA	8.00
33117	SUMINISTRO, COLOCACION Y CONEXION DE LAVABO BLANCO AMERICAN STANDARD MOD. VERACRUZ O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE LLAVE DE ALETA, CONTRA REJILLA Y CESPOL CROMADO, LIMPIEZAS Y ACARREOS DE LOS MATERIALES DENTRO DE LA OBRA	PZA	6.00

33001-A	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PAPELERA DE PLASTICO PARA ROLLOS EN SUMINISTRO CIRCULAR	PZA	2.00
33003-A	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JABONERA PLASTICA INCLUYE LA PRIMERA CARGA DE JABON	PZA	2.00
51565	REVISION Y REPARACION DE SALIDAS ELECTRICAS CON POSIBLES CORTOS CIRCUITOS INCL.CABLE Y CINTA AISLANTE	PZA	10.00
51001-A	SAL. CONTACTO MONOFASICO POLARIZADO DUPLEX 15 AMP. DE LAMINA GALVANIZADA Y TUBO CONDUIT PARED DELGADA, T GALVANIZADA PARED DELGADA, CONTRA Y MONITOR, CAJA, TUBERIA P.V.C. CABLEADO, PLACA CONTACTO Y LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.	SAL	2.00
51001	SALIDA ALUMBRADO CON CAJA LAMINA Y TUBO FO. GALV PARED DELGADA INCL. CONTRA Y MONITOR Y TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO	SAL	2.00
REFLECTOR150	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DE 150 WATTS VSAP AUTOBALASTRADA CON LAMPARA, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00
45084	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TECHUMBRE A BASE DE LAMINA GALVANIZADA PINTADA EN COLOR ROJO (GALVATEJA) CALIBRE 26, INCLUYE: CABALLETE, ELEMENTOS PARA FIJACION, MATERIAL Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	6.30
45097	SUM. Y COLOC. DE CANALON METALICO CON DESARROLLO DE 91 CM. ELABORADO EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16, INCL. SELLADO, TRASLAPES ELEMENTOS DE FIJACION SOLERA PARA INTERNA Y LO NECESARIO PARA SU COLOCACION.	ML	16.00
45127	SUM E INST. DE TAPAJUNTA DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 26	ML	2.00
45109	SUM. Y COL. DE LONA DE VINIL PARA VELARIAS	M2	198.00
31214	FIRME DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 DE 8CM. DE ESPESOR INCLUYE NIVELACION Y COMPACTACION.	M2	182.35
31298	CADENA O CASTILLO DE CONCRETO F"C=150 KG/CM2 DE 15X20 ARMADO CON ARMEX 15-20-4 INC. CIMBRA APARENTE Y CRUCES DE VARILLA	ML	17.24
31105	MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 11 A 14 CM. DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 ACABADO COMUN.	M2	5.92
32005	APLANADO EN MEZCLA ACABADO PULIDO CON MORTERO CEM-ARENA PROP. 1:5 INCLUYE REMATES Y EMBOQUILLADOS.	M2	17.16
11009	DEMOLICION DE PISO DE MOSAICO, INCLUYE ACARREO DE ESCOMBRO TIRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA DEL MATERIAL NO UTILIZABLE.	M2	4.25
32102	PISO DE LOSETA CERAMICA PRENSADA ESMALTADA 30 X 30 CM. COLORES CLAROS L. METALICALL II ASENT. C/MORT. ADHES. BAJA ABSOR. INCL. JUNT. C/BOQ. DE COLOR 6 A 10 MM. ESPESOR	M2	4.25

1.2 Origen de los fondos

Para cubrir las erogaciones que se derivan de la adjudicación del contrato, objeto de este procedimiento; el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, erogará la inversión correspondiente a la obra objeto del contrato con cargo a recursos: **PROPIOS 2019.**

1.3 Fechas estimadas de inicio y terminación

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día **12 de junio de 2019**, y la fecha de terminación será el día **11 de julio de 2019**.

1.4 Plazo de ejecución

El **plazo** de ejecución de los trabajos será de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

1.5 De la visita al sitio de la obra y junta de aclaraciones

Los participantes deberán manifestar por escrito que conocen el sitio de la ejecución de la obra, así como de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones que se hayan celebrado, quedando bajo su responsabilidad y propio riesgo, la obtención de toda la información que sea necesaria para preparar su propuesta y celebrar el contrato para la ejecución de los trabajos.

1.5.1 El lugar de reunión para la visita al sitio de la obra

El lugar de reunión para la **visita** al sitio de la obra es en las oficinas del comité municipal de obra pública a las **09:30** horas del día **29 de mayo de 2019**. Siendo atendidos por el **C. Ezequiel Marcos Hernández Juárez,** Director de obra pública del H. Ayuntamiento.

1.5.2 Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se celebrará a las **11:30** horas, del día **29 de mayo del 2019**, en las oficinas del comité municipal de obra pública del municipio de Cuautlancingo.

2. Información contenida en las bases del concurso

Las bases del concurso especifican los trabajos que se requieren, los procedimientos de adjudicación y las condiciones contractuales. Además de la convocatoria las bases del concurso incluyen:

- Instrucciones a los participantes.
- Catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición.
- Modelo del contrato.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en las bases del concurso, en el punto 6.5, se precisan las causas por las que puede ser desechada la propuesta.

3. Aclaraciones del contenido de las bases de concurso.

El participante puede solicitar aclaraciones sobre las bases, mediante comunicación escrita al comité municipal de obra pública, siempre y cuando estas sean recibidas previamente a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones.

4. Modificación de las bases de concurso

Las modificaciones que se pudieran generar en la junta de aclaraciones, deberán ser incluidas en el documento No. PT-4.

5. Preparación de la proposición

La proposición que el participante deberá entregar en el acto de apertura de proposiciones, se hará mediante la entrega de dos sobres cerrados, que contendrán los documentos de su propuesta técnica y de su propuesta económica.

5.1 Entrega de proposiciones en el acto de la apertura de proposiciones

Si acude personalmente el representante legal del concursante, este deberá presentar copia del documento que acredite la personalidad e identificación. En el caso de que la persona que entregue los sobres en el acto de presentación y apertura de proposiciones sea distinta al representante legal del concursante, anexará a la proposición por separado, carta poder simple e identificación.

5.2 Forma de presentación

Todos los documentos deberán ser sellados, foliados y firmados por el representante legal del concursante, debidamente acreditado.

Los oficios de manifestación requeridos para la integración de la propuesta, deberán de ser dirigidos a la C. **María Guadalupe Daniel Hernández**, con cargo de presidente del comité municipal de obra pública del Municipio de Cuautlancingo.

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del concursante dentro o fuera del sobre de la propuesta técnica.

La proposición que el concursante entregue en el acto de apertura de proposiciones, invariablemente deberá estar integrada en la forma siguiente:

Documentación Legal	
No.	**Descripción del Documento**
DL01	Inscripción en el padrón de contratistas calificados del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo.
DL02	Escrito en el que manifieste el domicilio, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.
DL03	Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 55 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Puebla.
DL04	Balance general, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable.
DL05	Copia de la cédula profesional del contador público emitida por la secretaría de educación pública.
DL06	Copia de Registró federal de contribuyentes.
DL07	Copia de última declaración mensual del ejercicio corriente y declaración anual del ejercicio inmediato anterior.

En el sobre técnico

Propuesta Técnica	
No.	**Descripción del Documento**
PT-1	Relación de contratos de obras que tenga celebrados con la administración pública o con particulares y que guarden similitud con los que se licitan o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la licitación, anotando el nombre del contratante, descripción de los servicios y los importes ejercidos.
PT-2	Curriculum de los profesionales técnicos a su servicio, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos, los que deben tener experiencia en trabajos similares.
PT-3	Escrito mediante el cual manifiesta conocer el lugar de los trabajos, anexar copia acta de visita al lugar de la obra.
PT-4	Escrito mediante el cual manifiesta de haber asistido o no a la junta de aclaraciones, anexar copia del acta.
PT-5	Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad o arrendadas, su ubicación física y modelo.
PT-6	Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, indicando por mes las cantidades de trabajo por realizar.
PT-7	Programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación temporal o permanente.
PT-8	Declaración escrita de no subcontratar.
PT-9	Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales, y las especificaciones generales y particulares de construcción, así como las leyes y reglamentos aplicables, y su conformidad de ajustarse a los términos que en todos ellos se establezcan.
PT-10	Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. (Anexar modelo de contrato que se encuentra en las bases debidamente rubricado)
PT-11	Bases del Concurso (entregar únicamente el CD que contienen las bases del concurso, sin imprimir la información, sellado, firmado y rubricado).
PT-12	Descripción de la planeación integral para realizar los trabajos.

PT-13	Declaración de integridad, mediante la cual el licitante manifieste que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

En el sobre Económico

Propuesta Económica	
No.	**Descripción del Documento**
PE-1	Carta compromiso de la proposición, en este documento deberá señalarse el nombre del Técnico titulado que será el representante del Postor en la ejecución de la obra objeto de este concurso.
PE-2	Catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medición, precios unitarios propuestos con número y letra e importes parciales y totales de la proposición.
PE-3	Programa de montos mensuales de ejecución de los trabajos
PE-4	Análisis del Factor de Salario Real
PE-5	Análisis de básicos auxiliares
PE-6	Análisis de precios unitarios.
PE-7	Costos directos (mano de obra con factor de salario real, materiales y costos horarios de maquinaria y equipo)
PE-8	Resumen del factor de Indirectos (administración central y de campo)
PE-9	Resumen del factor de Utilidad
PE-10	Resumen del factor de Financiamiento

5.3 Idioma

Todos los documentos relacionados con la propuesta deberán presentarse en idioma español.

5.4 Moneda

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

5.5 Anticipos

Para el inicio de los trabajos, el H. Ayuntamiento otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) con I.V.A. incluido, de la asignación aprobada al contrato correspondiente, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

5.6 Ajuste de costos

El H. Ayuntamiento determina que el procedimiento del ajuste de costos se hará de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 y 68 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla.

5.7 Condiciones del precio

El contratista recibirá del H. Ayuntamiento el pago total que deba cubrírsele por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

5.8 Forma y términos de pago de los trabajos

Las partes convienen que los trabajos objetos del presente contrato, se paguen conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones que abarcarán períodos no mayores a un mes, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión, conforme al calendario de erogaciones mensuales, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte para la elaboración de las mismas. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el período antes citado, se incorporarán a la siguiente estimación para que el H. Ayuntamiento inicie su trámite de pago. Una vez que la residencia de supervisión apruebe las estimaciones, turnara la

documentación de solventacion; al tesorero (a) municipal para efectos de pago. Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago en alguna estimación, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

5.9 Prohibición de la negociación

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas.

5.10 Deducciones

El contratista al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación se haga la deducción correspondiente a la parte proporcional otorgada como anticipo.

5.11 Subcontratación

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

5.12 Relación de materiales y equipo de instalación permanente que, en su caso, proporcione la convocante

El H. Ayuntamiento no proporcionará ningún material y equipo de instalación permanente.

5.13 Firma de la proposición

Además de ser sellada y foliada, el concursante o su representante legal deberá firmar con tinta indeleble la proposición en todas sus hojas, dentro del contenido de la carta compromiso deberá quedar consignado con toda claridad el nombre completo y cargo de la persona quien suscribe, y la denominación social de la empresa que presenta la proposición.

5.14 Como integrar e identificar la proposición

El concursante deberá integrar su proposición en original. Una vez integrada, deberá ser colocada en sobre cerrado y para su identificación se deberá inscribir la siguiente leyenda:

Para la propuesta técnica:

H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo
Concurso de Obra Pública No. MCP-DOP/PROP-19-04

Obra: **REHABILITACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CENTENARIO UBICADO EN LA CALLE SAN LORENZO ENTRE CALLE SANTA ELENA Y CALLE PROGRESO**
Ubicación: San Juan Cuautlancingo
Municipio: Cuautlancingo

“No abrir antes de las 09:30 horas del día 5 de junio de 2019”

Sobre No. 1

Para la propuesta económica:

H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo
Concurso de Obra Pública No. MCP-DOP/PROP-19-04

Obra: **REHABILITACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CENTENARIO UBICADO EN LA CALLE SAN LORENZO ENTRE CALLE SANTA ELENA Y CALLE PROGRESO**
Ubicación: San Juan Cuautlancingo
Municipio: Cuautlancingo

"No abrir antes de las 09:30 horas del día 5 de junio de 2019"

Sobre No. 2

6. Del procedimiento del concurso

6.1 Acto de la apertura de proposiciones

Las proposiciones deberán presentarse a las 09:30 horas, el 05 de junio de 2019, en las oficinas del comité municipal de obra pública, cita en calle El Carmen No. 10, C.P. 72700, Col. Estrellas del Mar, Cuautlancingo; Pue. En donde se llevará a cabo el acto de apertura de proposiciones, bajo presencia del presidente del comité municipal de obra pública.

Para este acto, en el día señalado, los concursantes podrán ingresar a las oficinas del comité, con su proposición, a partir de las 09:15 horas y hasta las 09:29 horas, ya que a las 09:30 horas se cerrará la puerta y no podrá ingresar, ni participar en este concurso, ningún otro concursante.

El presidente del comité municipal de obra pública tendrá a su disposición la lista de participantes e irá nombrando a los concursantes, a fin de que entreguen sus proposiciones mediante los dos sobres cerrados. Los concursantes o sus representantes legales al ser nombrados entregarán su proposición.

Inmediatamente después de que se reciba la totalidad de los sobres cerrados, el presidente del comité municipal de obra pública, en presencia de los concursantes, de los representantes de las dependencias invitadas y demás asistentes e invitados del H. Ayuntamiento procederá a abrir los sobres que contienen **Las proposiciones técnicas.**

Una vez abierto cada sobre, el presidente del comité municipal de obra pública verificará que la proposición contenga la totalidad de documentos solicitados en estas bases para dicha proposición. En el caso de los documentos que presenten en original y copia, se devolverá el documento original después de ser cotejada la copia. Las propuestas que omitan alguno de los documentos solicitados serán desechadas y así lo hará saber el presidente del comité municipal de obra pública.

Solo se realizará la apertura de sobres de las proposiciones económicas de aquellos cuyas proposiciones técnicas hayan sido aprobadas. Las que no hayan sido solventes en su totalidad, serán devueltas a los concursantes una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo.

En el acto de apertura de propuestas económicas, el presidente del comité municipal de obra pública, quien en base al documento número PE-2 (Catálogo de conceptos), dará lectura en voz alta al importe sin I.V.A. de la proposición; posteriormente se rubricarán los documentos número PE-2 y PE-3 por parte de los participantes. Para finalizar este acto, se levantará un acta en la que se haga constar el desarrollo del evento y la fecha en la que se dará a conocer el fallo de adjudicación del contrato y será firmada por los participantes. La omisión de la firma por parte de alguno de los participantes no invalidará este acto.

6.2 Descalificación de concursantes

Se descalificará a los concursantes que incurran en las siguientes situaciones:

a) Si no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en las bases del concurso.

b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otro u otros concursantes para elevar los precios para la ejecución de la obra objeto del concurso.

6.3 Cancelación del concurso

Se podrá cancelar un concurso en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o de fuerza mayor.

b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de ejecutar la obra y de continuar con el procedimiento de contratación derivado de que se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.

Cuando el concurso fuera cancelado debido a una de las situaciones antes indicadas, el H. ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, podrá convocar a una nuevo concurso.

6.4 Concurso de obra desierta

El H. Ayuntamiento, no adjudicará y declarará desierto el concurso cuando a su juicio las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o sus precios no fueren aceptables.

6.5 Causas por las que puede ser desechada la propuesta

Se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Que el concursante se encuentre en cualquiera de los supuestos del artículo 55 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla.

b) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases del concurso.

c) Que presente varias proposiciones bajo él mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.

d) que se ponga de acuerdo con otros concursantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar el concurso.

e) Que el concursante no acredite la experiencia y capacidad técnica requerida, mediante la relación de los contratos y el currículum del personal técnico que dirigirá la obra.

f) Cuando la descripción del concepto, su unidad y cantidad, presentados por el concursante, sean distintos de los proporcionados por el H. Ayuntamiento en el documento No.PE-2.

g) Si el programa de trabajo propuesto por el concursante rebasa el plazo de ejecución establecido en estas bases.

h) cuando el concursante proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el H. Ayuntamiento en estas bases.

i) Cualquier otra que se desprenda de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Puebla y su reglamento.

6.6 Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato

El H. Ayuntamiento, para hacer la evaluación de cada una de las proposiciones admitidas, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del concurso, que los recursos propuestos por el concursante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes a las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

El H. Ayuntamiento también verificará el debido análisis, cálculo e integración de todos los precios unitarios, contemplados en el catálogo de conceptos.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones admitidas y con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en el propio presupuesto de la obra, el H. Ayuntamiento adjudicará el contrato a la persona que, de entre proponentes:

I. Reúna las condiciones legales, así como las técnicas y económicas requeridas por el H. Ayuntamiento.

II. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y,

III. Cuente con la experiencia requerida por el H. Ayuntamiento para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos contenidos en la convocatoria, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente cuyo precio sea el más bajo. El H. Ayuntamiento emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas.

El fallo del concurso está programado para efectuarse a las 10:00 horas del día 10 de junio de 2019, en las oficinas del comité municipal de obra pública, cita en calle el Carmen, No. 10, Col. Estrellas del Mar en el Municipio de Cuautlancingo; puebla, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, según lo establece el artículo 40 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el es

tado de Puebla.

Para el caso de las propuestas no favorecidas, se entregarán oficios emitidos por el H. Ayuntamiento en que se comunica a los concursantes las razones o causas por las que no fue favorecida su propuesta.

7. Del contrato

7.1 Modelo

El modelo de contrato, que se anexa a este concurso es emitido en apego al artículo 49 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla. El concursante deberá manifestar su aceptación del modelo de contrato.

7.2 Firma

El representante legal de la empresa que resulte adjudicada en el concurso acreditará su personalidad para suscribir el contrato mediante escritura pública que le otorga facultades para actos de administración. la adjudicación del contrato obligará al H. Ayuntamiento y a la persona en que hubiere recaído, a formalizar el documento el día 11 de junio del presente, en las oficinas del comité municipal de obra pública, cita en calle El Carmen No. 10, Col. Estrellas del Mar en el Municipio de Cuautlancingo; Puebla.

Sí el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, perderá a favor del H. Ayuntamiento la garantía que hubiere otorgado y el H. Ayuntamiento podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el ayuntamiento, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

7.3 De las garantías de la correcta aplicación del anticipo y de la del cumplimiento del contrato

7.3.1 Garantía de la correcta aplicación del anticipo

El contratista deberá garantizar el anticipo que, en su caso reciba. Esta garantía deberá constituirse el día de la formalización del contrato por la totalidad del monto del anticipo. para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá proporcionar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el contrato, una fianza por el importe total otorgado a favor la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, de conformidad con el artículo 52 fracción II de la Ley de Obras Públicas del estado de Puebla y entre otros aspectos cubra que los recursos asignados se apliquen debidamente, se efectúe la exacta amortización y en su caso la devolución total, los términos contenidos en el contrato respectivo, además se deberá establecer la cobertura de acuerdo con las declaraciones expresas siguientes:

- Que se otorga de conformidad con lo estipulado en la ley de obras públicas del estado de puebla, así como las disposiciones administrativas expedidas en la materia.
- Que la fianza se otorga en los términos del contrato citado.
- Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.
- Que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del H. Ayuntamiento, que la producirá cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad y se hayan pagado, en su caso, los accesorios.

7.3.2 Garantía de cumplimiento del contrato

El día de la formalización del contrato la empresa a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar una póliza de fianza otorgada por la institución de fianzas debidamente autorizada a favor de la Tesorería

Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo.

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, en la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Puebla.

7.4 No formalización

En el caso de que el concursante seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento, se estará a lo dispuesto en el punto 7.2 Denominado “firma”.

7.5 Inspección y recepción de los trabajos

La contraloría municipal, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objetos del contrato de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

7.6 Penas convencionales

El H. Ayuntamiento y “el contratista” convienen, para el caso de incumplimiento total o parcial imputable a “el contratista” la aplicación de la siguiente pena convencional:

El H. Ayuntamiento tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por “el contratista” de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual el H. Ayuntamiento comparará periódicamente contra el programa el avance de la obra.

Si de la comparación anterior, resulta que el avance de los trabajos es menor de lo que debió ser realizado, el H. Ayuntamiento procederá a penalizar con el cinco por ciento (5%) de la diferencia de dichos importes por cada mes transcurrido, desde la fecha de incumplimiento del programa hasta la revisión.

7.7 Marco normativo y su reglamento

La legislación aplicable al presente concurso es la establecida en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en la constitución política del estado libre y soberano de puebla, en la ley de obra pública y servicio relacionados con la misma para el estado de puebla y su reglamento, ley orgánica municipal, ley de egresos para el estado de puebla y en cualquier otra norma legal aplicable.

Modelo de Contrato

H. Ayuntamiento De Cuautlancingo; Puebla.

TIPO DE CONTRATO: De Obra Pública A Base De Precios Unitarios Y Tiempo Determinado.

CONTRATISTA: _____

ADMINISTRADOR UNICO: _____

NÙMERO DE CONTRATO: _____

OBJETO DEL CONTRATO: _____

UBICACIÓN DE LA OBRA: _____

MONTO: _____

FORMA DE PAGO: _____

PERIODO DE EJECUCIÒN: _____

FECHA DE FIRMA DE CONTRATO: _____

FORMA DE ADJUDICACION: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

OFICIO DE AUTORIZACION: _____

NUMERO DE OBRA MUNICIPAL: _____

ORIGEN DE LOS RECURSOS: _____

Contrato de obra Pública Municipal **Nº. MCP-DOP/_____**

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el **H. Ayuntamiento del Municipio de** _____ A quien en lo sucesivo se denominará "la contratante", representada por la C. _____, en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional** y por la otra parte la empresa _____, representada por el C. _____, en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "el contratista"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA. - "*LA CONTRATANTE*" declara:
a) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Tesorería del H. Ayuntamiento Municipal dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra número _____
b) Que tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
c) Que la adjudicación del presente contrato se realizó por **Invitación a Tres**, del cual se emitió fallo en fecha _____**.**
d) Que gestionará y obtendrá todas y cada una de las autorizaciones, licencias y permisos que en derecho se requiere para la ejecución de la obra, objeto de este contrato.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" declara:
a).- Que acredita la existencia de su Representada con la escritura que contiene el Acta Constitutiva denominada _____, según el Instrumento número _____de fecha _____, otorgada ante la fe del _____ de la Ciudad de Puebla, _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de _____**.**
b).- Que el C. _____ acredita su personalidad como _____ de la empresa denominada _____**.**
c).- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número _____**.**
d).- Que tiene capacidad jurídica para contratar en nombre de su representada, la empresa denominada _____y reúne las condiciones administrativas, técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.
e).- Que su representada tiene establecido su domicilio en _____ el cual señala para todos los efectos y fines legales de este contrato.
f).- Que por su representación se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia, de la empresa denominada _____ a notificarlo por escrito a "LA CONTRATANTE" en un plazo máximo de diez días naturales después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio, con documentos oficiales, de lo contrario, todas las erogaciones que se susciten, para cualquier tipo de notificación, serán a cargo del mismo.

g).- Que declara conocer el programa de ejecución de los trabajos, catálogo de conceptos**,** proyectos, planos, especificaciones y normas de calidad, conforme a los cuales ejecutará los trabajos, objeto del presente contrato; así mismo conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.
Comprende también la aplicación de las medidas de mitigación ambiental y todas las acciones que se deriven del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad competente, así como las medidas de protección y seguridad de la obra.
h).- Que declara conocer las características de la región y que ha considerado dentro de su propuesta técnica y económica, todos los factores climáticos, económicos, sociales, hidrológicos, orográficos, la existencia de etnias, la flora, fauna, vías de comunicación o de acceso existentes en la zona en que se ejecutarán los trabajos, sus condiciones geográficas y de suelo y en general cualquier aspecto para la integración de su propuesta presentada en el procedimiento de adjudicación; la disponibilidad de mano de obra, materiales, maquinaria y equipo, para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato.
i).- Que por su representación declara que dispone de mano de obra, maquinaria, herramienta y equipos, así mismo manifiesta que utilizará los avances tecnológicos aplicables en función de la naturaleza de la obra y selección de materiales, productos, equipos y procedimientos de tecnología que satisfagan las normas y procedimientos técnicos y económicos del proyecto.
j).- Que por su representación declara, que la obra la realizará de conformidad con las exigencias técnicas y económicas solicitadas por "LA CONTRATANTE" y de acuerdo con los precios unitarios, presupuesto, programa de ejecución de los trabajos, proyecto ejecutivo y demás documentos que integran la realización de la obra, la propuesta técnica y económica presentada por "EL CONTRATISTA", así como la bitácora de obra, que formará parte integrante del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 antepenúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TERCERA.- Que en la suscripción del presente contrato, las partes declaran que no existe dolo, mala fe, error o cualquier otro vicio que afecte la voluntad de las partes.
Expuesto lo anterior, ambas partes convienen y se obligan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- *OBJETO DEL CONTRATO:* "LA CONTRATANTE**"** encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de la obra pública a precios unitarios y por tiempo determinado denominada: **_____.**
Así mismo, se obliga a ejecutarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el inciso "g" de la segunda declaración de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos.

SEGUNDA.-*MONTO DEL CONTRATO:* El monto total del presente contrato es de **$ _____ (_____/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO**

TERCERA.- *ANTICIPOS:* Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, "LAS PARTES" acuerdan que no exista anticipo.

CUARTA.- *FORMA DE PAGO:* Las partes convienen que el pago de la obra pública aprecios unitarios y por tiempo determinado objeto de este contrato, se realice a contra-entrega de estimaciones, sujetas al avance de los trabajos con base en el programa de ejecución de los trabajos, amparados por los recibos, facturas correspondientes y demás documentación de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los cuales deberán estar a nombre del Municipio de Cuautlancingo, y su pago se realizará en las oficinas de LA CONTRATANTE en la Tesorería Municipal. Todas las facturas deberán cumplir con los requisitos administrativos y fiscales correspondientes y harán las veces de pago total o parcial según el caso, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado por parte de la supervisión de la obra, de conformidad con las normas de calidad y contenido que este hubiera señalado.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados por "EL CONTRATISTA", deberán formularse periódicamente, por plazos no mayores de un mes, mismas en que se obliga a presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones.

La fecha de corte de cada estimación será establecida por la residencia de obra conforme a los avances que al efecto observe la misma.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de "LA CONTRATANTE", en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que "EL CONTRATISTA" haya presentado la factura correspondiente, "EL CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el plazo para el pago, no se considera el tiempo transcurrido entre la fecha en la que el residente de los trabajos devuelva a "EL CONTRATISTA" las estimaciones autorizadas y la fecha en que estas sean presentadas junto con la factura por "EL CONTRATISTA" para el trámite de pago.

Las estimaciones de los trabajos deberán acompañarse de la siguiente documentación: Números generadores con croquis; notas de bitácora; controles de calidad, pruebas de laboratorio (en caso de que existan); reporte fotográfico; cuerpo de la estimación; caratula de la estimación, estado de cuenta, estado físico – financiero; ponderado; resumen de la estimación por partidas, aviso de inicio de los trabajos, así como la factura soporte de la estimación, que acrediten la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones respectivas, contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que existan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, las mismas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación para la tramitación de su pago.

QUINTA.- *RESIDENTE DE LOS TRABAJOS*: La ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL CONTRATISTA en el presente contrato, a favor de "LA CONTRATANTE", estarán a cargo del residente de los trabajos designado por esta última, en el entendido que su designación deberá contar por escrito, previo al inicio de los trabajos, y ejercerán sus funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**.**

Asimismo, "LA CONTRATANTE" tendrá la facultad de contratar a cualquier empresa que a su criterio realice la Supervisión Externa a la obra materia del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el caso de que se presente un atraso en la obra contratada por causas imputables a "EL CONTRATISTA", este deberá pagar la supervisión a partir de la fecha de vencimiento del contrato celebrado con la supervisora hasta la total conclusión de los trabajos de ésta. Por lo que "EL CONTRATISTA", acepta que "LA CONTRATANTE" descontará del finiquito respectivo el importe a pagar a la supervisora por los trabajos a realizar con motivo de su atraso.

SEXTA.- *FIANZAS:* "EL CONTRATISTA" a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contractuales en que incurra y los daños y perjuicios que pueda ocasionar, derivadas del presente contrato, se obliga a entregar las siguientes pólizas de fianza, expedidas por Institución legalmente establecida, por los montos que a continuación se señalan:

- ✓ Póliza de fianza por la cantidad de **$ _____ (_____/100 M.N.)**, equivalente al 10% del monto total del contrato, con objeto de garantizar el **cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, teniendo una vigencia a partir de la fecha de su expedición hasta el total cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y para ser cancelada y/o liberada será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

- ✓ Póliza de fianza equivalente al 10% del monto ejercido de la obra objeto del presente contrato la cual será entregada a **"**LA CONTRATANTE" previo a la recepción definitiva de los trabajos que constituyen el objeto del presente contrato, a fin de responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, que con motivo de la ejecución de los trabajos llegaren a causarse a "LA CONTRATANTE" o a terceros, la cual tendrá una vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha del acta de entrega-recepción y para ser cancelada y/o liberada será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

Las garantías serán otorgadas a favor de LA CONTRATANTE, en este caso a la _____
Mismas que permanecerán vigentes durante los plazos señalados anteriormente.

SÉPTIMA.- *PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA:* "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día _____ y concluirla a más tardar el día _____, de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos.
Para los efectos de la Ley, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. La propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" en el procedimiento de adjudicación indicado en el inciso e) de las declaraciones de "LA CONTRATANTE", forma parte integral del presente contrato.

OCTAVA.- *DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS*.- "LA CONTRATANTE" pone a disposición de "EL CONTRATISTA", el o los inmuebles en los que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, mediante oficio**;** Siendo obligación de "EL CONTRATISTA", verificar los datos técnicos correspondientes, debiendo firmar de conformidad la bitácora de obra.

NOVENA.- *PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS*.- "EL CONTRATISTA" se obliga a guardar sigilo, discreción y abstenerse de dar a conocer, a cualquier persona física o jurídica cualquier información relacionada con los trabajos contratados, por lo que por ningún motivo podrá:
I.- Disponer, usar, usufructuar, arrendar o celebrar contrato alguno, independientemente de que se realice a título oneroso o gratuito, sobre los trabajos realizados por "EL CONTRATISTA".
II.- Divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, el contenido del proyecto ejecutivo, los términos del presente contrato o sus anexos, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE", reconociendo que dichos resultados son propiedad de esta última.

III.- Cualquier obra, trabajo, programa de ejecución de los trabajos, estudio, informe, documento, etc., realizado por "EL CONTRATISTA", independientemente de su avance, derivado del presente contrato, es propiedad exclusiva de "LA CONTRATANTE", por lo que cualquier asunto relacionado con éstos se deberá dar a conocer y autorizar por "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA.- *REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:* "EL CONTRATISTA" se obliga a notificar a "LA CONTRATANTE", anticipadamente a la iniciación de los trabajos el nombre del representante o encargado permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "LA CONTRATANTE" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo, así como solicitar, por causas justificadas, su sustitución, y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los siguientes requisitos: que tenga conocimientos, habilidades, experiencia, y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos, grado académico de formación profesional, experiencia en administración y construcción de obras, desarrollo profesional y el conocimiento de obras similares a la obra objeto del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA PRIMERA.- *RELACIONES LABORALES:* "EL CONTRATISTA", Como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo mismo, "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"**LA CONTRATANTE", en relación con la obra pública objeto del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- *RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:* "EL CONTRATISTA", se obliga a que la mano de obra, los materiales, herramientas y equipos utilizados en los trabajos objeto de la obra motivo del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas por los ordenamientos aplicables y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "LA CONTRATANTE", así como a responder bajo su estricta responsabilidad, de los vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros, por lo que esta queda facultada para exigir a "EL CONTRATISTA" la reparación material o económica total de dichos daños y perjuicios, los cuales serán garantizados por la fianza que se menciona en la cláusula sexta por la cantidad que importa la misma y en el caso de que dichos daños y perjuicios sean mayores al monto de dicha garantía, "EL CONTRATISTA" también se obliga a reparar los daños y perjuicios en su totalidad, es decir, se obliga a cubrir el excedente no cubierto por la garantía. Igualmente "EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o jurídicas los derechos y obligaciones que genere este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE" en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 84 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, ambientales, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidas "LA CONTRATANTE" para la ejecución de sus trabajos.

Estarán a cargo de "EL CONTRATISTA", en los términos de la cláusula novena de este contrato, los riesgos, conservación y limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega.

"EL CONTRATISTA", se obliga expresamente a cumplir cabalmente todas y cada una de las obligaciones adquiridas a través del clausulado que integra el presente contrato.

DECIMA TERCERA.- AJUSTE DE COSTOS: Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integren los precios unitarios pactados en este contrato cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos en los trabajos aun no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.
La revisión de los costos se revisara mediante el análisis de cada uno de los precios hasta obtener el ajuste, la solicitud deberá ser promovida por "EL CONTRATISTA", en forma escrita, misma que deberá acompañarse con la documentación comprobatoria necesaria; "EL CONTRATANTE" emitirá la resolución de acuerdo al aumento o reducción en un plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir del día en que se presente la solicitud de la revisión y ajuste de los costos.
Para la aplicación de los procedimientos de ajustes de costos "ambas partes", se sujetarán al procedimiento señalado en el artículo 68, fracción iii, y articulo 69 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES ECONÓMICAS: "LA CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato, se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de ejecución general de los trabajos y anexos del contrato, para tal efecto "LA CONTRATANTE" comparará periódicamente el avance de los trabajos, si como consecuencia de dicha comparación el avance es menor a lo que debiera realizarse, o no se cumplió con la fecha de terminación establecida en el presente, "LA CONTRATANTE" procederá a imponer, una pena convencional por el equivalente al 0.5% por cada día de atraso, en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, salvo que esta demora obedezca a causas justificadas a juicio de "LA CONTRATANTE"; misma que será determinada considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado. Esta pena convencional se establece, por el simple retraso del cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" y su monto se descontará administrativamente de las estimaciones que se formulen para el pago de los trabajos ejecutados o en el finiquito según corresponda. Asimismo, "EL CONTRATISTA" conviene que si suspende las obras sin justificación, a juicio de "LA CONTRATANTE", ésta estará en pleno derecho de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Para la aplicación de penas convencionales se estará a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Así mismo, "LA CONTRATANTE" en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, tendrá la facultad de retener el 5%, sobre el monto de los trabajos no ejecutados, como retención económica, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato, con cargo a "EL CONTRATISTA"; con el objeto de prever posibles atrasos en la terminación de los mismos. Esta penalización se aplicará como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que "EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las próximas estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución de los trabajos. Dicha retención tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, estos no se han concluido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA QUINTA.- *SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:*
"LA CONTRATANTE" está facultada para suspender temporalmente, todo o en parte la obra contratada por causas justificadas, o en su caso, por falta de disponibilidad presupuestal de recursos utilizables para los fines de la obra

contratada o dilación en su entrega, comunicándolo por escrito a "EL CONTRATISTA", sin que ello implique su terminación definitiva. El Titular de "LA CONTRATANTE", designará a los servidores públicos que podrán ordenar y ejecutar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA".

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión. "LA CONTRATANTE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría daño o perjuicio grave, se determine la nulidad total o parcial de actos que dieran origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por LA CONTRATANTE, de la Función Pública, o por resolución judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos de la obra contratada.

DÉCIMA SEXTA.- *RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:* "LA CONTRATANTE" podrá en cualquier momento **apertura el procedimiento administrativo de rescisión del presente** contrato, sin responsabilidad para la misma, así como la aplicación a "EL CONTRATISTA" de las penas convencionales pactadas, y proceder a hacer efectivas las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo, por incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", derivadas del contrato o por disposición de la Ley.

Las causas de rescisión serán las siguientes:

a).- Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento;

b).- Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por la "LA CONTRATANTE";

c).- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor;

d).- Si no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de la "LA CONTRATANTE", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;

e).- Si "EL CONTRATISTA" es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos mercantiles;

f).- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE";

g).- Si "EL CONTRATISTA" cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE";

h).- Si "EL CONTRATISTA" no otorga las facilidades y datos necesarios a "LA CONTRATANTE" o a otras dependencias que tengan la facultad de intervenir, para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;

i).-Si el contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;

j).- Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato;

k).-Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, así como de algún hecho que contravenga a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia; y

l).- Si presenta atraso en la ejecución de los trabajos conforme al programa de ejecución de los trabajos para el presente contrato.

El procedimiento administrativo de rescisión se rige conforme a lo que disponen los artículos 61, 62 fracción II, penúltimo y último párrafos y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si "LA CONTRATANTE" considera que "EL CONTRATISTA" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión **señaladas en párrafos anteriores**, se le comunicará en forma fehaciente el inicio del procedimiento de rescisión **del presente** contrato.

El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA" le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de quince días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá lo procedente considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y será notificada a "EL CONTRATISTA" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo previsto en el artículo 61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
En el supuesto de que *"EL CONTRATISTA"* decida rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración de rescisión correspondiente.

DÉCIMA SEPTIMA.- *RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:* "El CONTRATISTA" comunicará a "LA CONTRATANTE" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, dentro de un plazo de cinco días naturales posteriores a la conclusión de los mismos y "LA CONTRATANTE" junto con la Contraloría, verificarán que estén debidamente realizados conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos "LA CONTRATANTE" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo la responsabilidad de la misma; y se procederá de acuerdo a lo señalado en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 164, 165, 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro del término diez días hábiles, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen, el saldo resultante y todos los datos previstos en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
En caso de desacuerdo respecto al finiquito, o bien, si "EL CONTRATISTA", no acude a "LA CONTRATANTE" para su elaboración, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, "LA CONTRATANTE", procederá a formularlo, debiendo comunicar su resultado a "EL CONTRATISTA" en un plazo de diez días naturales contados a partir de su emisión; y notificado su resultado a "EL CONTRATISTA", este tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, y si transcurrido este plazo no realiza ninguna gestión se tendrá por aceptado.
En cuanto quede determinado el saldo total, "LA CONTRATANTE" pondrá a disposición del "CONTRATISTA", en su caso el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien solicitará a "EL CONTRATISTA" el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantarse el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en este contrato.
No obstante, la recepción formal de los trabajos "LA CONTRATANTE", se reservará el derecho de reclamar el trabajo faltante o mal ejecutado, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA OCTAVA.- *DISPOSICIONES GENERALES:*

a).- Para el caso de que si llegara a presentarse algún cambio que favorezca el mejor desarrollo de los trabajos, las partes se comprometen a analizar oportunamente esta situación, y de ser procedente, de común acuerdo, harán los ajustes necesarios en este contrato, en su caso modificarlo, prorrogarlo o terminarlo.

b).- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como en los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

c).- Las partes están conformes, que para el caso de suspensión de la obra contratada, rescisión administrativa del contrato, o la terminación anticipada del contrato, a observar lo siguiente:

1.- Cuando se determine la suspensión de los trabajos de la obra contratada, o se rescinda administrativamente el presente contrato, por causas imputables a "LA CONTRATANTE", esta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

2.- En caso de que se determine la apertura del procedimiento administrativo de la rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA". "LA CONTRATANTE", se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de la rescisión, a fin de que se proceda hacer efectiva las garantías otorgadas por "EL CONTRATISTA", y en el finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de ejecución de los trabajos vigente, así como en su caso lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos, que le hayan sido entregados.

3.- Cuando se dé por terminado anticipadamente el contrato, "LA CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados y los gastos no recuperables, siempre que estos sean justificables, debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

4.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "LA CONTRATANTE", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo.

5.- Cuando "LA CONTRATANTE", comunique la terminación anticipada del contrato o el inicio del procedimiento de rescisión administrativa, procederá asistido de un fedatario público a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados por "EL CONTRATISTA" para hacerse cargo del inmueble o instalaciones respectivas, levantando con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada que establezca el estado en que se encuentran los trabajos ejecutados, la que deberá ser firmada por el representante de la Contraloría y/o de la Secretaria de la Función Pública que asista. Asimismo, "EL CONTRATISTA" se obliga a devolver a "LA CONTRATANTE" en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento de rescisión administrativa, toda la documentación que este le hubiera entregado para realizar los trabajos, de no hacerlo en dicho plazo, "LA CONTRATANTE" dará aviso a la Contraloría y/o a la Secretaría de la Función Pública, dentro de un plazo de tres días naturales, para que ésta determine lo que proceda conforme a derecho.

d).-"EL CONTRATISTA" se obliga a comunicar a LA CONTRATANTE, de la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto de este contrato y coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga, en igual forma enterará a Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y a la "LA CONTRATANTE**"** según corresponda, cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DECIMA NOVENA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.- Las partes convienen que cualquier discrepancia futura, de carácter técnico o administrativo que, de alguna manera, impliquen una audiencia de conciliación, se procederá de la siguiente forma:

La parte que conozca de la discrepancia lo hará del conocimiento, preferentemente, mediante escrito a la otra parte, para que esta en un término no mayor a diez días naturales de su opinión o instrucción correspondiente.

En caso de que persista la discrepancia o no sea aceptada por la parte que dio aviso, solicitará una reunión para efecto de que se trate el asunto en un término no mayor a diez días naturales.

En cualquier caso, se deberá hacer constar por escrito las determinaciones tomadas por ambas partes.

VEGESIMA.- Las partes convienen expresamente que para dirimir las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Puebla, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o nacionalidad presente, futura o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, lo ratifican y firman de conformidad, en el Municipio de Cuautlancingo; Puebla a _____.

"EL CONTRATANTE". **"EL CONTRATISTA"**

_____ _____

C. **C.**

Presidente Municipal Constitucional del
H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

TESTIGOS

_____ _____

C. **C.**

Contralor del
H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

Director de Obra Pública del
H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.